Ayudas al pago de medicamentos





www.ayudasmedicamentos.navarra.es



¿En qué consisten las nuevas ayudas?

Son ayudas promovidas por el Gobierno de Navarra para la adquisición de medicamentos, pensadas para que el coste de los fármacos no sea un obstáculo para las personas con menos recursos.



¿Qué medicamentos se financian?

Las ayudas solo se aplican a los medicamentos ya sujetos a financiación pública.



🗦 ¿Quién puede beneficiarse?

Las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra:

- Que sean titulares de la tarjeta sanitaria individual expedida por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- Que tengan rentas inferiores a 18.000 euros* anuales.
- Que tengan derecho a la prestación farmacéutica y gasto en tratamientos médicos financiados en el periodo comprendido entre octubre 2023 y septiembre 2024.
- Y que, además, cumplan con alguno de los requisitos siguientes:
 - a) Ostentar la condición de persona titular asegurada activa de la Seguridad Social o situación asimilada o ser persona beneficiaria de la persona titular.
 - b) Tener reconocido, como personas titulares o beneficiarias de la titular, el derecho a la prestación farmacéutica con cargo a fondos públicos por el organismo competente.
 - c) Pertenecer al colectivo de mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS, en su condición de personas titulares o beneficiarias de la titular, y haber optado por la prestación de los servicios sanitarios a través del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- * Según declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2022.



¿Dónde se puede presentar la solicitud?

- A través de la web www.ayudasmedicamentos.navarra.es
- A través de **Carpeta Personal de Salud** accediendo a la web www.salud.navarra.es
- En el centro de salud o consultorio habitual, siempre que disponga de personal administrativo.
- En el **Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica** (Plaza de la Paz s/n 4ª planta 31002 Pamplona).



¿Quién puede tramitar estas ayudas?

El trámite lo debe hacer la persona titular de la tarjeta, tanto para el abono de fármacos a su nombre como al de sus beneficiarios o beneficiarias.



¿A partir de cuándo se pueden pedir estas ayudas?

Las solicitudes se pueden pedir desde el 7 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2024, para el abono de los gastos farmacéuticos correspondientes al periodo de octubre 2023 a septiembre 2024.

Para nuevas convocatorias, será necesario volver a realizar una petición.



¿Cuál es la documentación necesaria para tramitar estas ayudas?

- Solicitud de ayuda.
- DNI del solicitante y del representante en el caso de solicitudes hechas en representación.
- Pasaporte del solicitante en el caso de no disponer de DNI o NIE.
- Documento acreditativo de separación para las solicitadas por beneficiarios separados.
- Número de cuenta bancaria del solicitante en el que se desea recibir los abonos



¿Hayque presentartiques de compra de los • medicamentos?

No hay que aportar tiques de compra en el caso de pedir ayudas para el pago de medicamentos adquiridos mediante receta electrónica en farmacias ubicadas en Navarra. Sí que hay presentar tique para medicamentos adquiridos por mutualistas de MUFACE, MUGEJU e ISFAS. Sí hay que presentar tique para el abono de medicamentos adquiridos fuera de la Comunidad Foral. En el caso de recetas emitidas en papel, es necesario aportar la prescripción y el tique de compra.



¿Cómo se abonarán las Ayudas?

Se abonarán en la cuenta bancaria indicada por la persona solicitante.



Para cualquier duda, puedes consultar en tu centro de salud o farmacia habitual o llamar a los teléfonos 848 429 687 y 848 429 092 o escribir a atencionfarmacia@navarra.es